

ACTA DEL COMITÉ DEL COMPETICIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se reúne el Comité de Competición para tratar los siguientes asuntos:

AVISOS DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Recordamos que un jugador no puede jugar en dos equipos del mismo deporte a la vez.

El comité recuerda que los equipos de categorías inferiores deben inscribir a sus jugadores en el **GCAM** antes del 31 de diciembre de 2024.

Visto que muchos jugadores en categoría VETERANOS, SENIOR Y JUVENIL de los deportes de equipo no tienen colocados correctamente los dorsales, foto y DNI en la aplicación, se da de fecha máxima hasta el 15 de diciembre para su subsanación, en el caso de no ser así, esté Comité procederá a sancionar según el artículo 25B de la normativa, pudiendo conllevar hasta 2 partidos de SANCIÓN en jugadores y pérdida de puntos a los equipos que tengan amonestaciones en diversos miembros de su plantilla. (Recordamos que no son válidas las fotos con gafas de sol, o en las que no se reconozca al jugador).

Se recuerda que es obligatoria a partir de las categorías de JUVENIL y SENIOR la presentación del DNI en los encuentros, así como el balón reglamentario, instamos a la federación a recordar a sus árbitros pedir este antes del comienzo del partido.

Se informa a los jugadores que con fecha 22 de noviembre de 2024 se ha aprobado la REGULACIÓN DE DERECHO DE ADMISION por parte de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que se ha publicado en la web del Ayuntamiento y figurará en todas las instalaciones deportivas municipales para su consulta, es conveniente la lectura detallada. Adjuntamos enlace al CERTIFICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<https://www.lasrozas.es/sites/default/files/CERTIFICADO%20JGL%202024-1522%20%28DERECHO%20ADMISI%C3%93N%29.pdf>

BALONCESTO

01.- Visto y leído el acta del partido **ASGARDS vs NEW TEAM**, se acuerda:

- Sancionar al jugador **MARCOS GARCIA-DIES** del equipo **ASGARDS** con 4 partidos por comportamiento incorrecto con el árbitro (1 por Art. 25A y duplicado por Art. 25K).

FUTBOL 7

02.- Visto y leído el acta del partido **HANGOVER 69 vs FF VIDEOSISTEMAS** se acuerda:

- Sancionar al jugador Carlos Pérez-Aubá chías con 2 partidos (Art. 25A)

03.- Visto y leído el acta del partido **REAL FURCIA vs BDP CASTILLA** y las alegaciones del equipo **REAL FURCIA** se acuerda:

- Sancionar al jugador Víctor Molero Cano con 5 partidos (Art. 25E)

- Sancionar al jugador Ignacio Fuentes Lestau con 5 partidos (Art. 25E)

- Dar el partido por perdido al equipo **REAL FURCIA** con resultado 1-0 (Art. 17)

- Sancionar al equipo **BDP CASTILLA** con pérdida del encuentro y de tres puntos por incidente grave (Art. 27-3).

NOTA: En la aplicación figurará como empate y se le descontará el punto concedido por empatar.

04.- Visto y leído el acta del partido **LOS GRILLOS vs PATAS NEGRAS** se acuerda:

- Sancionar al jugador **ARTURO LUIS COELLO LANZA** con 2 partidos (1 Art. 25A y duplicado por 1 Art. 25K).

05.- Visto y leído el escrito del jugador **ALVARO GASCON** del equipo **OSAFUMA**, se le recuerda que el jugador sancionado es **JORGE MARTIN MARTÍNEZ** y que las alegaciones que estima no se pueden tener en consideración pues no aporta pruebas.

06.- Visto y leído el acta del partido **ACHANTA FC vs MACCABI DE LEVANTAR CF** y las alegaciones del equipo **MACCABI DE LEVANTAR CF**, que se estiman, pero no pueden tenerse en cuenta ya que no desvirtúan con prueba alguna los hechos descritos por el árbitro, se acuerda:

- Sancionar al jugador **JORGE MASSET SUANCES** con 14 partidos (2 por Art. 25A, 5 por 25 C y duplicado por 25K).

07.- Vista y leída la reclamación presentada por el delegado del equipo **LAS ROZAS FUSION** y recibido el escrito de disculpas del equipo **AL-QUBATAH**, sirviendo el mismo como atenuante, este comité acuerda:

- Dar el partido por ganado al equipo **LAS ROZAS FUSION** en virtud del artículo 27-1

08.-Visto el escrito del equipo **BERRIZ** y la aceptación del **COLEGIO BALDER**, se acuerda aplazar el partido del sábado 30/11, la nueva fecha se publicará en la web de juegos municipales.

FUTBOL 11

09.-Visto y leído la resolución del juez de apelación y recibido el escrito del **TGC JUVENIL** se acuerda sancionar a **ALEJANDRO NOVO** con 10 partidos (5 Art. 25A duplicado 25K)

FUTBOL SALA

10.- Visto y leído el escrito del equipo **ZOLA VERDE** se aprueba su solicitud.

TENIS

11.- Debido a las inclemencias meteorológicas se suspende la jornada, reconvocándose al 25 enero 2025. Según artículo 20. Por lo tanto, los resultados de los partidos aplazados por los jugadores de la FASE 1 deben enviarse antes del 27 de enero a las 23:59h.

VOLEIBOL

12.- Visto el acta del partido Futbol 7 juvenil **GSD LAS ROZAS VERDE 25 vs IES LAS ROZAS I**, se acuerda: la incomparecencia total del equipo **GSD LAS ROZAS VERDE 25** según el artículo 27.2.A, dando el partido por ganado al equipo **IES LAS ROZAS I** por **2-0**, y un descuento de dos puntos al equipo **GSD LAS ROZAS VERDE 25**.

13.- Visto el escrito del club deportivo **GSD LAS ROZAS** se aprueba el cambio solicitado.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

14.- Sancionar a los siguientes jugadores con 1 partido de suspensión por acumulación de tarjetas amarillas:

JUGADOR	EQUIPO	DEPORTE
DIEGO BARIUSO MAGAÑA	CORINTO SPORTS	FUTBOL 7 SENIOR

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas del día arriba indicados.

Las Rozas de Madrid, 26 de noviembre de 2024

EL COMITÉ DE COMPETICION

